



BASES CONCURSO

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DERIVADO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

OBJETO

Aplicación Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los puestos que estarían sujetos a estas bases son:

✓ Técnico Actividades Culturales Matadero

En aplicación de las disposiciones adicionales sexta y octava de la L 20/2021, de 28 de diciembre, el proceso selectivo de los puestos indicados anteriormente se realizará mediante el sistema de concurso

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- Haber cumplido la edad legal de contratación prevista para cada puesto de trabajo.
- Cumplir los requisitos contractuales conforme a la legislación vigente en materia de permisos de trabajo o cualquier otra que la sustituya.
- No mantener en la actualidad una relación laboral indefinida fija en Madrid Destino.
- No haber sido separado del servicio, inhabilitado o despedido disciplinariamente, por hechos acaecidos en Madrid Destino
- No haber tenido un contrato de trabajo extinguido con Madrid Destino por la no superación del período de prueba en el desempeño del puesto solicitado en el proceso.
- No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- Cumplir con los requisitos establecidos legal y convencionalmente para los grupos profesionales publicados en la convocatoria.
- Los aspirantes que no cumplan los requisitos previstos no podrán tomar parte en la prueba prevista en la convocatoria ni en las siguientes fases de proceso de selección.

CAUSAS GENERALES DE EXCLUSIÓN DE LOS CANDIDATOS

- Falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados a Madrid Destino.
- La falta de presentación en plazo de los documentos requeridos.
- La falta de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la oferta.

Son motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este proceso selectivo.



SOLICITUDES

Las personas interesadas, abierto el plazo de recepción de candidaturas, podrán inscribirse a la oferta de empleo a través de la web de Madrid Destino. La empresa podrá establecer otros canales de difusión de las ofertas de empleo indicadas.

El plazo de recepción de candidaturas será de 7 días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación y no se valorará ninguna candidatura que no llegue a través de los medios indicados en la oferta.

Las personas interesadas, tendrán que rellenar la información declarativa del formulario.

ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, Madrid Destino publicará en su web, el listado de personal provisional admitido y excluido para el puesto, indicando los motivos de exclusión.

Se establecerá un plazo de subsanación de 5 días hábiles, que comenzará a contar al día siguiente de la publicación y finalizará transcurridos los 5 días a las 23:59. Analizada la información, se procederá a la publicación definitiva del listado de personas admitidas, en el plazo de 30 días hábiles, que comenzará a contar al día siguiente de finalizar el plazo de recepción de los formularios solicitando la revisión. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada.

La fase de criba consistirá en la comprobación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la oferta, atendiendo a la información declarativa que trasladan las personas interesadas en el formulario de inscripción elaborado por Madrid Destino.

En la publicación de la lista definitiva, se indicará el plazo para remitir la documentación acreditativa por parte de las personas admitidas en el proceso. Igualmente, se solicitará la documentación vía email.

GESTIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La gestión del proceso será realizada por el Órgano de selección, que con carácter general, estará formado por un representante por parte de RRHH, la persona designada por la dirección/ centro correspondiente al puesto convocado, y con conocimiento técnico sobre el puesto y un miembro designado por el Comité de Empresa.

El órgano de selección se constituirá en momento de la publicación de la oferta.

El número de representantes citados podrá variar en función de la complejidad del puesto convocado, manteniendo la misma proporcionalidad.

El Comité de empresa podrá designar a una persona para que participe en el proceso de acuerdo con las siguientes funciones asignadas:



- Acceder a toda la información declarativa de las candidaturas recibidas, para comprobar la información declarativa trasladada por los candidatos, con objeto de revisar el cumplimiento de los requisitos mínimos.
- La valoración de méritos se realizará por parte de la representante de RRHH, en colaboración con el resto de los miembros del órgano. La persona designada por el Comité, teniendo acceso a la documentación remitida de las personas, valorarán la puntuación obtenida.
- Revisión y formalización del informe final del proceso.
- Resolución de las posibles reclamaciones.

La participación del Comité de Empresa se hará en los términos definidos en el procedimiento de selección de Madrid Destino.

Las decisiones del órgano de selección se adoptarán por mayoría de sus miembros, teniendo voz y voto el representante designado por el Comité de Empresa.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El sistema selectivo será el de concurso de valoración de méritos. Siendo la puntuación máxima del proceso es de 40 puntos.

Los siguientes méritos que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- **Méritos profesionales:** La experiencia mínima exigida para el puesto no puntúa. Máximo 36 puntos (90% de la puntuación), obtenidos a través de las siguientes especificaciones, sin ser excluyentes:
Madrid Destino: se tendrá en cuenta la suma de la antigüedad de su experiencia profesional en Madrid destino de los servicios prestados por cuenta propia o ajena.
 - Por cada mes completo de prestación en el puesto objeto de cobertura en Madrid Destino (0.6 puntos).

Experiencia profesional fuera de MD: Por cada mes completo de experiencia profesional en puesto similar (atendiendo al grupo de cotización), 0.1 puntos.

Puntuará en todo caso la experiencia profesional de los últimos 10 años (tomando como referencia la fecha máxima de presentación de candidaturas), quedando excluida del cómputo la experiencia profesional anterior.

Forma de acreditación: Certificado de Vida Laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social y copia de los contratos de los que se derive dicha experiencia. Puntuará la experiencia hasta la fecha máxima de recepción de candidaturas.

Para aquella experiencia profesional realizada fuera de España, será necesario presentar documentación emitida por el organismo competente (similar/ equiparable a la Tesorería de la Seguridad Social), así como contrato que refleje el puesto ocupado. Se adjuntará traducción literal del contenido de la documentación.



- **Méritos académicos:** La formación mínima exigida para el puesto no puntúa. Máximo 4 puntos (10% de la puntuación de la fase de concurso), teniendo en cuenta los siguientes criterios:
La formación que puntúa siempre tendrá que estar relacionada con el puesto, no puntuando aquella formación no relacionada con el desempeño de las funciones descritas.
Los títulos extranjeros solamente tendrán validez si están homologados.

Se puntuará la formación atendiendo a las horas de cada actividad formativa relacionada

TÍTULOS	PUNTUACIÓN
Títulos universitarios, doctorado o máster	0,8
Otro título académico (FPI, FPII, Módulo de grado superior, medio o equivalente)	0,5
Cursos de 180 horas o más	0,4
Cursos entre 178 y 90 horas	0,3
Cursos entre 89 y 41 horas	0,2
Cursos entre 40 y 16 horas	0,1
No puntuarán los cursos de duración inferior a 16 horas	

Finalizado el proceso, se publicará la puntuación provisional obtenida y se abrirá el plazo de subsanación. El periodo de subsanación se establecerá en el momento en el que se publique la puntuación provisional obtenida en esta fase por los aspirantes. Este periodo no servirá para presentar documentación adicional no presentada en el plazo establecido.

FINALIZACIÓN DEL PROCESO

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de méritos profesionales y méritos académicos.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.- la mayor puntuación alcanzada en el mérito servicios prestados en Madrid Destino.

Informe del proceso, propuesta de adjudicación y finalización del proceso selectivo

El departamento de RRHH elaborará un informe final que se formalizará por parte de todos los miembros del órgano de selección, recogiendo la información obtenida en el proceso. Comunicará el resultado a los participantes, así como a la persona seleccionada, que en un plazo máximo de 3 meses formalizará con RRHH la documentación correspondiente como ganador del proceso.



Se publicará el nombre de la persona seleccionada en la web de MD.

Impugnaciones

La decisión final podrá ser impugnada por los interesados en el procedimiento y por el Comité de Empresa.

El plazo para impugnar será de 5 días hábiles desde la comunicación del resultado y la impugnación será resuelta por el órgano de selección en el plazo máximo de 60 días hábiles, desde la finalización del plazo de impugnación.

En caso de impugnación, el interesado deberá indicar los motivos de la impugnación, y tendrá derecho a revisar el expediente siempre dentro del marco legal vigente establecido en la regulación sobre Protección de datos.

En caso de desacuerdo con la decisión final, los interesados podrán acudir a la vía judicial correspondiente.

Madrid, 29 de julio de 2022